



IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Se discute sobre la eficacia del principio de igualdad en un supuesto en que a un transexual se le niega el reconocimiento de una pensión de jubilación a la edad de 60 años. Tomando como base la ley de 1 de julio de 2004 sobre reconocimiento del sexo de las personas y la distinta edad para la jubilación de hombres y mujeres en el Reino Unido, la sentencia reconoce: *a diferencia de las mujeres cuyo sexo no es el resultado de una operación quirúrgica de cambio de sexo, que pueden ser beneficiarias de una pensión de jubilación a la edad de 60 años, la Sra. Richards no está en condiciones de cumplir uno de los requisitos para acceder a dicha pensión y al tener su origen en el cambio de sexo, la desigualdad de trato de que la Sra. fue objeto debe ser considerada una discriminación prohibida por el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 79/7.*

El artículo 4, apartado 1, de la Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igua

...